

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

13012 *Resolución de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020*

En fecha 18 de setiembre de 2020 el Consell Executiu aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020.

En fecha 26 de setiembre de 2020 se publicó el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 166, de 29-09-20) y según la base 7.1 de la convocatoria se estableció un mes de plazo desde la referida publicación para la presentación de solicitudes.

En fecha 22 de octubre de 2020 se publicó la modificación de las bases y se estableció un nuevo plazo de un mes para presentar solicitudes (BOIB núm. 181, de 22-10-20).

Se destina a esta convocatoria la cantidad global de **132.304,83 €** a cargo de la partida presupuestaria 3370 4890000 de los presupuestos generales del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020.

Por tratarse de una convocatoria abierta donde las solicitudes se tramitarán y las ayudas se concederán por riguroso orden de entrada en el Consell Insular d'Eivissa y hasta que se agote la consignación presupuestaria se establece un máximo de cinco (5) resoluciones de concesión, distribuidas proporcionalmente en el tiempo necesario para instruir y resolver las solicitudes presentadas dentro de plazo.

Vistas las solicitudes presentadas a día de hoy, que se citan en el anexo 1 y que han presentado la documentación requerida en la base 8.3 de la convocatoria, cumplen los requisitos señalados en la base 5.b), y corresponden a inscripciones en escuelas de verano y campus deportivos de entidades no incluidas en la línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020 por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020).

Visto que se han comprobado que todas las personas solicitantes que se citan en el anexo 1 cumplen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, de conformidad en la base 5 de la convocatoria.

Visto, igualmente, que los beneficiarios de las ayudas cumplen con las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con el Estado español, con la Seguridad Social y con el mismo Consell Insular d'Eivissa.

Visto que, en relación con el apartado B.4 del acuerdo de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, de acuerdo con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25-7-2006; Diario catalana núm. 17, de 01-08-06), según la base 14.1 de estas ayudas «El pago de la totalidad de la cantidad concedida se abonará a los beneficiarios una vez se haya comprobado que la ayuda concedida siete justificada correctamente»; no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho de cobro de estas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones para ninguna de las entidades beneficiarias; y el órgano concedente de la subvención no ha acordado, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar a las entidades beneficiarias.

Visto el acuerdo de Consell Executiu de fecha 18/09/2020 y la base 10.2 de estas ayudas, las ayudas se pagaran por delegación del Consell Executiu, mediante resolución del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 484/2019, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB ext. núm. 98, de data 17-07-2019, modificado en los BOIB núm. 175, de 31-12-2019 i 153 de 05-09-2020).

Visto que con la operación contable 2/2020000004321, de 31/08/2020, se hizo una retención de crédito por importe de 132.304,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 4890000 del presente ejercicio, con lo cual se entiende que existe crédito suficiente y adecuado para hacer efectiva y el pago a los beneficiarios



Visto el informe técnico favorable de data 13 de noviembre de 2020 emitido por el gerente del Campament de sa Cala des Jondal que obra en el expediente (CSV: 13067433171501417163).

Visto la diligencia en relación a las alegaciones a la información pública de la propuesta resolución provisional 1 de la convocatoria emitida por la Oficina de Atención a los Ciudadanos (OAC), de fecha 3 de diciembre de 2020, donde señala que no consta ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional, que se publicó en la sede del Consell Insular d'Eivissa entre los días 17 de noviembre de 2020 y 1 de diciembre de 2020.

En virtud de todo lo anterior, el técnico que suscribe, de conformidad en la base 10.2 de la **convocatoria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020** y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo al conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, si lo estima oportuno, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conceder las solicitudes de personas físicas **beneficiarias de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020** que inscribieron a sus hijos e hijas de entre 3 y 14 años en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil y campus deportivos de la isla de Ibiza, de acuerdo con las definiciones establecidas en los apartados cie del artículo 37.4 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud promovidos por entidades diferentes a las previstas en la Línea a de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinados a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020) .y que reúnen todos los requisitos señalados en la base 5 (incluidos los requisitos laborales de la base 5.b) de la convocatoria por valor de **3.856,56 €** y que figuran en el anexo 1 (queda un crédito destinado a la convocatoria de 128.448,27 €).

SEGUNDO.- Denegar o desestimar las solicitudes que se enumeran en el anexo 2, por incumplimiento de la base 4 de la convocatoria.

TERCERO.- Denegar o desestimar la solicitud señalada en el anexo 3, por incumplimiento de la base 2 de la convocatoria.

ANEXO 1

Personas físicas beneficiarias de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020, que cumplen todos los requisitos señalados a las bases 4 y 5 de la convocatoria

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Data	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora	Importe
1	14545W	2020018804	28/09/2020	29178721R	2020008651	100 €
2	14375Q	2020019444	28/09/2020	41454299L	2020008651	200 €
3	14745H	2020018976	29/09/2020	46954198C	2020008652	200 €
4	14857S	2020019104	30/09/2020	41460161Q	2020008651	200 €
5	14946N	2020019211	1/10/2020	41461490B	2020008651	103,33 €
6	15326R	2020019550	6/10/2020	46856941F	2020008651	200 €
7	15605G	2020019759	7/10/2020	41447442Q	2020008652	200 €
8	15692E	2020019943	8/10/2020	52464076H	2020008245	50 €
9	15719A	2020019882	8/10/2020	46952495L	2020008245	150 €
10	15732Q	2020019887	8/10/2020	46952495L	2020008651	100 €
11	15801Q	2020019966	8/10/2020	46953627R	2020008651	400 €
12	15841X	2020019972	8/10/2020	46955597	2020008651	200 €
13	15879W	2020020031	9/10/2020	41452468M	2020008651	116,65 €
14	16098Z	2020020360	14/10/2020	34999292P	2020008652	169,93 €
15	16116D	2020020445	14/10/2020	41461567L	2020008245	100 €
16	16122S	2020020453	14/10/2020	41461567L	2020008245	100 €





Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Data	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora	Importe
17	16343Y	2020020701	16/10/2020	47252786E	2020008245	50 €
18	16370X	2020020823	16/10/2020	41458424G	2020008245	50 €
19	16381K	2020020826	16/10/2020	41458424G	2020008245	50 €
20	16449C	2020020956	19/10/2020	41456595S	2020008652	200 €
21	16484D	2020020951	19/10/2020	26231311H	2020008652	200 €
22	16574F	2020020979	19/10/2020	47800947R	2020008652	200 €
23	16598P	2020020980	19/10/2020	41455315T	2020008651	116,65 €
24	16984A	2020021359	22/10/2020	1179774N	2020008652	200 €
25	16990D	2020021420	22/10/2020	47251049X	2020008652	200 €

RGE: Registre general de entrada del Consell Insular d'Eivissa

DR.- Declaración responsable que faculta y habilita a la persona o entidad organizadora a desarrollar una actividad de tiempo libre infantil i juvenil (art.45, Decreto 23/2018)

ANEXO 2

Solicitudes desestimadas de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020, por incumplimiento de la base 4 de la convocatoria (no presentación, o presentación fuera de plazo de la Declaración responsable que faculta y habilita a la persona o entidad organizadora a desarrollar una actividad de tiempo libre infantil y juvenil (art.45, Decreto 23/2018))

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF
1	14601N	2020018829	28/09/2020	46698745M
2	14765S	2020019057	30/09/2020	41460557K
3	14918F	2020019104	30/09/2020	41460161Q
4	14939M	2020019188	1/10/2020	41460173M
5	14996Q	2020019217	1/10/2020	41461937K
6	15000C	2020019218	1/10/2020	75886278D
7	15029A	2020019372	2/10/2020	46351440T
8	15077M	2020019402	3/10/2020	46955512T
9	15157Q	2020019445	5/10/2020	43551439
10	15744M	2020019891	8/10/2020	41453677H
11	15901R	2020020060	9/10/2020	46950256B
12	16109E	2020020380	14/10/2020	41454329A
13	16206F	2020020595	15/10/2020	41457252M
14	16329S	2020020716	16/10/2020	46951584M
15	16365M	2020020739	16/10/2020	49415935K
16	16367F	2020020743	16/10/2020	X9843433P
17	16462X	2020020857	19/10/2020	75756861J
18	16745V	2020021231	21/10/2020	52236556Z
19	16853X	2020021349	21/10/2020	47252738C
20	16998V	2020021479	23/10/2020	54879190V
21	16999H	2020021501	23/10/2020	46953172Y
22	17004T	2020021548	23/10/2020	46953860G

RGE: Registre general de entrada del Consell Insular d'Eivissa



**ANEXO 3**

Solicitud desestimada de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020, por incumplimiento de la base 2 de la convocatoria (la solicitud de ayuda no corresponde al objeto de la convocatoria)

<i>Núm.</i>	<i>Núm. exp. personal</i>	<i>RGE</i>	<i>Fecha</i>	<i>NIF</i>	<i>Causa</i>
1	15170Y	2020019455	5/10/2020	X5463526Z	Incumplimiento de la base 2

Este acto no agota la vía administrativa y contra puede interponer, ante la Presidencia, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 147.2 del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136 de 18/09/10, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/10, modificación BOIB núm. 48 de 16.04.16). El recurso deberá resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimado, quedando abierta la vía contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, 23 de diciembre de 2020

La cap de secció d'Indústria del Departament de Promoció Econòmica i Empresarial, i Cooperació Municipal
Olga Torres Ribas

